



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información*



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

09 de julio de 2021.

**Asunto:** Tabla de Aplicabilidad.

**C. Responsable de la Unidad de  
Transparencia de la Fiscalía General del  
Estado (FGE).**

**Presente.**

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta **Octava Ordinaria en el Acuerdo Noveno** de fecha veintidos de abril del año en curso, el Pleno de este Instituto aprueba la **tabla de aplicabilidad de la Fiscalía General del Estado (FGE)**, misma que presenta observaciones la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente.

**Primero.** - Derivado del **oficio No. ITAIPCH/DVyTI/024/2021, de fecha 09 de febrero del 2021**, signado por esta Dirección a mi cargo, mismo que establece los requisitos para dar cumplimiento a la tabla de aplicabilidad se determina que la Fiscalía General del Estado (FGE), **omite el acta de comité de aprobación de las tablas de aplicabilidad.**

**Segundo.** - Las tablas de aplicabilidad correspondientes a los artículos 85 y 90 remitidas a esta institución, son ilegibles, no solo el formato completo.

**Tercero.** - ahora bien, la fundamentación legal de la No aplicabilidad de las fracciones XI, XV, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLVI correspondientes al artículo 85, son ilegibles, las cuales pertenecen al criterio II.

**Cuarto.** - No identifica la tabla de aplicabilidad con el logo y el nombre del sujeto obligado del organismo autónomo del estado en la tabla de aplicabilidad del artículo 90.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

**LIA. Erika Aguilar Farrera.**

**Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.**



C.c.p. Archivo



**TABLA DE APLICABILIDAD**  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

FECHA: 18 de febrero de 2021

**ARTICULO 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

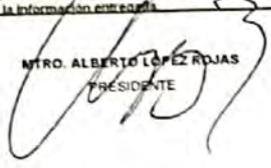
| FRACCIÓN  | Aplica |    | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)  | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar   | Periodo de Conservación de la información   |
|---|--------|----|--|--------------------------|---|---|
|   | SI     | NO |  |                          |   |   |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.   | X      |    |  | Trimestral               | Cuando Únicamente se reciba alguna reforma, edición, derogación, modificación o adición o se realice cualquier otro tipo de modificación o cualquier reforma o modificación al marco normativo, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Por debajo de Carta Oficial, o acuerdo de aplicación en el caso de normas publicadas por medios electrónicos, como el sitio de Internet. | Información vigente   |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.   | X      |    |  | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.   | Información vigente   |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.   | X      |    |  | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.   | Información vigente   |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.   | X      |    |  | Anual                    | Desde el primer trimestre del ejercicio en curso.   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.     |
| V. Los Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer.   | X      |    |  | Trimestral               | I - II  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.     |
| VI. Los Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.   | X      |    |  | Trimestral               | I - II  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso. |
| VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.<br>El directorio deberá incluir, al menos:<br>a) Nombre, cargo o nombramiento otorgado.<br>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.<br>c) Fecha de alta en el cargo.<br>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.<br>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.<br>f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en Internet.                                   | X      |    |  | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.   | Información vigente   |
| VIII. La Remuneración Bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trata.   | X      |    |  | Trimestral               | I - II  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.              |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.  | X      |    |  | Trimestral               | I - II  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.                        |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.   | X      |    |  | Trimestral               | I - II  | Información vigente   |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestatadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.  | X      |    | Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas no es aplicable a esta Institución toda vez que NO se realizan contrataciones de servicios profesionales por honorarios. | Trimestral               | I - II  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.                        |
| XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.   | X      |    |  | Trimestral               | I - II  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.                        |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.   | X      |    |  | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.   | Información vigente   |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.  | X      |    |  | Trimestral               | En su caso, se actualiza la información, previo a la fecha de convocatoria de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normatividad aplicable a las convocatorias.  | Información vigente y del ejercicio en curso.   |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:<br>a) Área.<br>b) Denominación del Programa.<br>c) Periodo de vigencia.<br>d) Diseño objetivo y alcances.<br>e) Metas físicas.<br>f) Población beneficiada estimada.<br>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.<br>h) Requisitos y Procedimientos de acceso.<br>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.<br>j) Mecanismos de evaluación.<br>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. | X      |    | Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y  | Trimestral               | La información de los programas que se encuentran en el cargo del ejercicio deberá publicarse durante el primer día del año.  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.             |

|  |   |   |                    |   |  |
|--|---|---|--------------------|---|--|
| <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.</p> <p>m) Formas de participación social.</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales.</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p> |   | <p>Y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas no es aplicable a esta institución toda vez que NO hacemos verificaciones de programas de subsidios, estímulos o apoyos que estén en el beneficio de la pertenencia de grupos sociales.</p>  |                    |   |  |
| <p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>  | X |   | Trimestral         | Cada seis meses, excepto por tiempos especiales como labor de aguafuerte al campo indígena. La información relevante deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de cierre de la información. | En cuanto a la normalidad de la información, respecto a los recursos económicos de los sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.   |
| <p>XVII. Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>  | X |   | Trimestral         | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.   | Información vigente.   |
| <p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>   | X |   | Trimestral         | 6-6   | Información del ejercicio en curso y respecto de los (6) ejercicios anteriores que fueron sancionados y permanecer en el sujeto obligado, al momento de la actualización de información, se continuará la información, la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.                |
| <p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>   | X |   | Trimestral         | 6-6   | Información vigente.   |
| <p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p>  | X |   | Trimestral         | 6-6   | Información vigente.   |
| <p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>   | X |   | Trimestral y Anual | Presupuesto anual asignado y la cuenta pública.   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.  |
| <p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p>   | X | <p>Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento; los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, no se determina que esta institución de Justicia encuadre en el supuesto legal establecido en la fracción XXII, toda vez que los trámites que corresponden al Ministerio Público y al Fiscal General son encaminados a la preservación de delitos para resguardar el orden social y la integridad de los ciudadanos y la preservación del estado de derecho, por lo que corresponde al Congreso del Estado y a la Hacienda Pública del Estado de Chiapas la asignación y determinación de los recursos económicos que serán otorgados a esta fiscalía derivado de su necesidad de gestión.</p>  | Trimestral         | 6-6   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.  |
| <p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto a campaña.</p>  | X |   | Trimestral         | Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social equivalente.  | Vigencia relativa a los montos a favorecimiento, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, respecto al Programa de Comunicación Social o equivalente y de los programas por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. |
| <p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p>  | X |   | Trimestral         | 6-6   | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.   |
| <p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p>   | X | <p>Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento; los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se determina que el artículo 32A del Código Fiscal de la Federación en su primer párrafo establece: "Artículo 32A.- Las personas físicas, con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligados a declarar, en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por confidencia pública adscritas" por lo que es claro el numeral 32A al especificar quienes están obligados a declarar sus estados financieros por lo que se concluye que esta Fiscalía General del Estado no está dentro de los sujetos obligados que el propio Código Fiscal de la Federación establece.</p> | Anual              | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación respectiva.   | Información de los ejercicios anteriores.  |
| <p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>   | X | <p>Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento; los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, no es aplicable a esta institución toda vez que dentro de sus atribuciones NO está la de asignar o permitir usar a personas físicas o morales recursos públicos.</p>  | Trimestral         | 6-6   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.  |

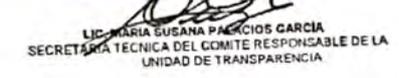
|   |          |   |                   |  |  |
|---|----------|---|-------------------|--|--|
| <p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento involucrado al aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>   | <p>X</p> | <p>Con fundamento en los numerales 10, 17, 18, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 93, 95 y 98 de la Ley Orgánica de los Poderes Constitucionales del Estado, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 110, 111, 112, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 133, 137, 138, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales abarcan las actividades organizadas y desarrolladas de la Fiscalía General del Estado, en sujeción a la Constitución que le faculta y del artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De Adjudicaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo.</li> <li>2. Los nombres de los participantes e invitadas.</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.</li> <li>4. El área solicitante y la responsable de su situación.</li> <li>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas.</li> <li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación.</li> <li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental según corresponda.</li> <li>9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</li> <li>10. Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.</li> <li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.</li> <li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</li> <li>13. El convenio de terminación, y</li> <li>14. El finiquito.</li> </ol> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante.</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevar a cabo.</li> <li>3. La autorización del ejercicio de la opción.</li> <li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</li> <li>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</li> <li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</li> <li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</li> <li>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.</li> <li>10. El convenio de terminación, y</li> <li>11. El finiquito.</li> </ol> | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De Adjudicaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <p>Información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> |
| <p>XXX. Los informes que por disposición constitucional o legal están obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias e funciones, con la mayor desagregación posible.</p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información general de los ejercicios en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>   | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>Anexo hasta 20 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.</p>           | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p>   | <p>X</p> |   | <p>Semestral</p>  | <p>En su caso, 30 días hábiles después de seguir algún bien o de dar de baja algún bien.</p> | <p>Información general respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En su caso, el inventario de bienes muebles e inmuebles, así como los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con la información reportada y la correspondiente al inventario anterior.</p>  |
| <p>XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p>   | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o advertencia por parte de un organismo internacional, la información general emitida en el ejercicio en curso a partir de que se haya recibido la recomendación o advertencia, así como la información de seguimiento de la recomendación o advertencia emitida durante los ejercicios.</p>  |
| <p>XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |
| <p>XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p>   | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>  |



|  |          |   |                   |            |   |
|--|----------|---|-------------------|------------|---|
| <p><b>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</b></p>   | <p>X</p> | <p>Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se concluye que la fracción XLVI no es aplicable a la institución toda vez que no tenemos consejos Consultivos.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p> | <p>Información que se genera en el ejercicio de sus funciones y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>       |
| <p><b>XLVII. Para efectos estadísticos, el Estado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial.</b></p> | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p> | <p>Información que se genera en el ejercicio de sus funciones y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p> |
| <p><b>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia en el ámbito.</b></p>  | <p>X</p> |   | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p> | <p>Información vigente.</p>   |
| <p><b>XLIX. Las solicitudes de acceso al a información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</b></p>   | <p>X</p> |   |                   |            |   |

  
**MTD. ALBERTO LOPEZ ROJAS**  
 PRESIDENTE

  
**ING. JOSÉ ZAMUDIO GÓMEZ**  
 PRIMER VOCAL

  
**LIC. MARIA EUSANA PASCOS GARCIA**  
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. MARIA TERESA CAMACHO PARAGUÁ**  
 SEGUNDA VOCAL

**TABLA DE APLICABILIDAD**  
NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO

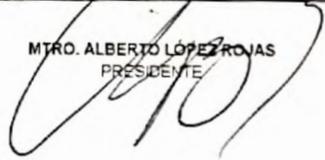
LOGO  
DEL  
SUJETO OBLIGADO

FECHA 18 de febrero de 2021

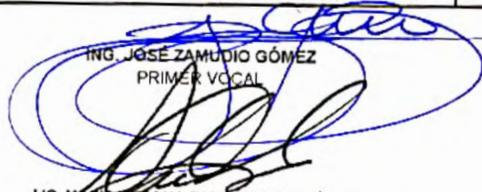
**Artículo 90.-** Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, la Fiscalía General del Estado, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN   | Aplica |    | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la Información a publicar | Periodo de Conservación de la Información     |
|--|--------|----|---|--------------------------|---|---|
|  | SI     | NO |   |                          |   |   |
| I. Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia y del desempeño de los <del>agencias ministeriales</del>  | X      |    |   | Trimestral               | 0-0   | Información vigente y dos periodos anteriores |
| II. Las estadísticas sobre el total de carpetas de investigación que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció la acción penal, para cuántas se determinó o decretó el no ejercicio de la acción penal y cuántas se archivaron. | X      |    |   | Trimestral               | 0-0   | Información vigente y dos periodos anteriores |

MTRO. ALBERTO LÓPEZ ROJAS  
PRESIDENTE



ING. JOSÉ ZAMUDIO GÓMEZ  
PRIMER VOCAL



LIC. MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA TERESA CAMACHO PANIAGUA  
SEGUNDA VOCAL

